



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 97/2013

REF: ACORDADA 7770 – Creación de la Asesoría de Derechos Humanos

Montevideo, 15 de agosto de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7770 referente a la creación de la Asesoría de Derechos Humanos, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7770

En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente-, Jorge T. Larrieux Rodríguez, Jorge O. Chediak González, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que resulta de sumo interés para la actividad de los Magistrados contar con una asesoría en la aplicación de toda la normativa, doctrina y jurisprudencia internacionales ya existente en materia de derechos fundamentales, así como con la actualización permanente de toda la que fuere surgiendo tanto a nivel regional como universal;

II) que esta tarea será de fundamental importancia, a los efectos de lograr una aplicación efectiva y actualizada por parte de los Jueces del derecho internacional, relativos a los derechos fundamentales en la jurisdicción interna;

III) que de esta manera la Justicia interna al aplicar la norma directamente colabora con el Estado en su conjunto, en la tarea de protección de los derechos fundamentales;

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase la Asesoría de Derechos Humanos del Poder Judicial dependiente de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, la que estará a cargo de un profesional

de nivel terciario con la capacidad y perfil adecuado a la especialidad, y dispondrá del personal administrativo y los medios materiales que el servicio requiera.-

2°.- Serán sus cometidos:

a) Compilar, clasificar, y sistematizar toda la normativa de origen internacional existente o que fuera surgiendo en el sistema regional y universal de protección de los derechos fundamentales y hacerla llegar conjuntamente con la jurisprudencia, doctrina y últimas publicaciones en la materia en forma periódica a los Magistrados.

b) Buscar y procesar esa información a través de la conexión permanente con los Organismos especializados en Derechos Humanos a nivel regional y universal.

c) Formar un banco sistematizado de datos en la materia.

d) Asesorar y orientar a los Magistrados, que así lo requieran, en la aplicación actualizada de la normativa de origen internacional relativa a los derechos fundamentales mediante un servicio permanente, a través de consultas vía fax o correo electrónico sobre la documentación enviada y la nueva que pudiera surgir.

e) Aportar insumos del Derecho Internacional, en materia de derechos fundamentales, a los informes de jurisprudencia en los expedientes a consideración de la Corte.-

3°.- Facultar a la Dirección General de los Servicios Administrativos a tomar las medidas necesaria de apoyo, a efectos de dar cumplimiento a la presente.-

4°.- Comuníquese.-"

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos